



## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCM\_01/000004

### Modificaciones presupuestarias

#### Expediente

**Nº expediente:** 2026/TCM\_01/000004      **Título:** MC 26/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. DOTAR A PARTIDA DE SERVICIO DE CONSULTORIA, JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

**Fecha de alta:** 10/04/2026 07:54:38      **Fase actual:** TCM\_01\_EN TRAMITACIÓN

**Organismo:** Modificaciones presupuestarias

**Org. que envía:** AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

**Observaciones:** INT/D/26/0335

#### Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 14/04/2026 09:37:39 Hasta: -  
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 10/04/2026 07:54:38 Hasta: 14/04/2026 09:37:39  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO


#### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226100574_MC26.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226100573_MC26.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02036.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100553_MC26.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención_MC26.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC26.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Memoria Transferencia misma área Gto.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO




**Modificaciones presupuestarias**

**INFORME DE TRAZABILIDAD**  
**Expediente 2026/TCM\_01/000004**

TCP	<b>UMBRETE</b>							
C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS								
Nº Operación : 226100574		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2026	Fecha : 17/04/2026	Nº Operación Anulada :			Expediente :			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :			
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :			C.C. :					
Tipo de Pago :			Forma de Pago :					
Caja o Banco Pagador :			C.C. :					
Importe Total :	44.333,17	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		92010	22200		0	10.596,81		
26		92010	22604		0	16.316,00		
26		92010	2270603		0	13.918,50		
26		92010	2279902		0	3.501,86		
<b>Nº Aplicaciones #</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	44.333,17	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00	
						<b>Importe Liquido . . . . .</b>	44.333,17	
<b>Importe en Letras :</b> CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS								
<b>Explicación :</b> Modificación nº 26. TC misma área. SºConsultoría, Jurídicos y Lcia Gestina. Resolución 666/2026 de 16 abril								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F. ....		
Fecha: 17/04/2026		Fecha: 17/04/2026		Fecha: 17/04/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 17/04/2026 7:19:50								

Código Seguro de Verificación	IV7RYCBNNAPYLKX6SEOGCZDDMI	Fecha	17/04/2026 08:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYCBNNAPYLKX6SEOGCZDDMI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYCBNNAPYLKX6SEOGCZDDMI</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>							
ATCN/	<b>C. Operación :</b> 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
<b>Nº Operación :</b> 226100573		<b>Nº Orden :</b>		<b>Nº Pago :</b>		<b>Área :</b>	
<b>Ejercicio :</b> 2026		<b>Fecha :</b> 17/04/2026		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b>	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		44.333,17		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
26		91210	10000		0	15.325,80	
26		92010	12101		0	29.007,37	
<b>Nº Aplicaciones 2</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						44.333,17	
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquido . . . . .</b>	
						44.333,17	
<b>Importe en Letras :</b> CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS							
<b>Explicación :</b> Modificación nº 26. TC misma área. SºConsultoría, Jurídicos y Lcia Gestina. Resolución 666/2026 de 16 abril							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
		.....		.....		N.I.F. ....	
Fecha: 17/04/2026		Fecha: 17/04/2026		Fecha: 17/04/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 17/04/2026 7:19:05							

Código Seguro de Verificación	IV7RYCC7PP47TCJ4WZGFKJYO6Y	Fecha	17/04/2026 08:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYCC7PP47TCJ4WZGFKJYO6Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYCC7PP47TCJ4WZGFKJYO6Y</a>	Página	1/1



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 666/2026

Fecha Resolución: 16/04/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

**Modificación de crédito nº 26/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Servicios de consultoría, Jurídicos y Licencia Gestiona. Modificación de crédito 2026.**

Visto el informe del Concejal Delegado de Hacienda, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA%3D%3D>

Visto el expediente de modificación de créditos 26/2026 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/26/0335, expediente Moad 2026/TCM\_01/000004 y de modificación de créditos número 26/2026 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1796/2025, de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 26/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0335, expediente Moad 2026/TCM\_01/000004, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
91210	10000	Retribuciones básicas	15.325,80€
92010	12101	Complemento específico	29.007,37€
<b>TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS</b>			<b>44.333,17€</b>

Código Seguro De Verificación:	54tAGhNIAvFd4qJoLbWTHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	16/04/2026 09:18:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54tAGhNIAvFd4qJoLbWTHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54tAGhNIAvFd4qJoLbWTHQ==</a>		



TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92010	2270603	Servicios de consultoría	13.918,50€
92010	22200	Servicio de telecomunicaciones	10.596,81€
92010	22604	Jurídicos, contenciosos	16.316,00€
92010	2279902	Licencia Gestiona (1trimestre)	3.501,86
<b>TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS</b>			<b>44.333,17€</b>


**Segundo.-** La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.


**Tercero.-** Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Delegado,**  
(firmado electrónicamente)  
**José García Guerrero**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	54tAGhNIAvFd4qJoLbWTHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	16/04/2026 09:18:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54tAGhNIAvFd4qJoLbWTHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54tAGhNIAvFd4qJoLbWTHQ==</a>			

<b>UMBRETE</b>							
RT	<b>C. Operación :</b> 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS <b>Nº Operación :</b> 226100553 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>						
<b>Ejercicio :</b> 2026		<b>Fecha :</b> 14/04/2026		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b>	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		44.333,17		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
26		91210	10000		0	15.325,80	
26		92010	12101		0	29.007,37	
<b>Nº Aplicaciones 2</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						44.333,17	
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
							<b>Cta.</b>
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquido . . . .</b>	
						44.333,17	
<b>Importe en Letras :</b> CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS							
<b>Explicación :</b> RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600006							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F. ....	
Fecha: 14/04/2026		Fecha: 14/04/2026		Fecha: 14/04/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 14/04/2026 8:18:35							

Código Seguro de Verificación	IV7RYXATLDXTVZP2SAIVMVAAKQ	Fecha	14/04/2026 11:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXATLDXTVZP2SAIVMVAAKQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXATLDXTVZP2SAIVMVAAKQ</a>	Página	1/1



**Exped:** 2026/TCM\_01/000004\_INT/D/26/0335

**Asunto:** Transferencia de crédito entre misma área. Servicios de consultoría, Jurídicos y Licencia Gestiona. Modificación de crédito 2026.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde de fecha 13/04/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE	Fecha	14/04/2026 08:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE</a>	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

**CUARTO.** Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**QUINTO.** Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

**“Base 11ª.- Transferencias de créditos**

*Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE	Fecha	14/04/2026 08:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE</a>	Página	2/4



*Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.*

**1. Régimen:**

*Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:*

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

**2. Órgano competente:**

*El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.*

**3. Tramitación:**

*En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*

*En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”*

**SEXO.** La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

**SÉPTIMO.** Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 26/2026 y expediente 2026/TCM\_01/000004**

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE	Fecha	14/04/2026 08:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE</a>	Página	3/4



quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2026 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91210	10000	Retribuciones básicas	15.325,80 €
92010	12101	Complemento específico	29.007,37 €
		<b>Total</b>	<b>44.333,17 €</b>
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92010	2270603	Servicios de Consultoría	13,918,50 €
92010	22200	Servicio de telecomunicaciones	10,596,81 €
92010	22604	Jurídicos, contenciosos	16,316,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	3,501,86 €
		<b>Total</b>	<b>44.333,17 €</b>

Esto es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,  
 Fdo.- José García Guerrero

La Interventora  
 Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE	Fecha	14/04/2026 08:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBZJV6MV2UIANXN4E7ECE</a>	Página	4/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Exped:** 2026/TCM\_01/000004\_ INT/D/26/0335

**Asunto:** Transferencia de crédito entre misma área. Servicios de consultoría, Jurídicos y Licencia Gestiona. Modificación de crédito 2026.

### PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

#### DISPONGO

**PRIMERO.-**Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.-** Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Primer Teniente de Alcalde  
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7RYT27KFR2KSOI7UVUG5JAIU	Fecha	13/04/2026 13:58:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYT27KFR2KSOI7UVUG5JAIU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYT27KFR2KSOI7UVUG5JAIU</a>	Página	1/1	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es](http://www.umbrete.es)

umbrete@dipusevilla.es

**MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2026.**

La presente memoria tiene como objetivo incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, entre la misma área de gasto, cuyos motivos se describen a continuación.

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91210	10000	Retribuciones básicas	15.325,80 €
92010	12101	Complemento específico	29.007,37 €
		<b>Total</b>	<b>44.333,17 €</b>
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92010	2270603	Servicios de Consultoría	13.918,50 €
92010	22200	Servicio de telecomunicaciones	10.596,81 €
92010	22604	Jurídicos, contenciosos	16.316,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	3.501,86 €
		<b>Total</b>	<b>44.333,17 €</b>

En el área de Secretaría en la cual se contemplan diferentes servicios de consultoría necesarios para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, se requiere dotar de más presupuesto a esta partida ya que se ha contratado a un profesional para la asistencia técnica a gestión de subvenciones el cual inicialmente no estaba previsto además de contrataciones pendientes para gestión de la web municipal.

Se dota también mayor importe al servicio de telecomunicaciones al haber sido revisada esta partida y comprobar que el gasto real previsto para el ejercicio va a ser mayor que el presupuestado inicialmente.

En la partida de jurídicos y contenciosos se dotan estos 16.316 € adicionales para hacer frente a la indemnización de Rafael Herrera junto con 10.000 € que estaban pendiente de asignación del crédito inicial.

Finalmente se destina el resto de créditos de las transferencias positivas a cubrir parte del coste de la licencia del programa de gestión "Gestiona", el cual se prevé que se implante en este 2026 para el último trimestre del ejercicio.

Respecto a las transferencias negativas estas se componen de los ahorros que se van a tener como consecuencia de las bajas maternas de Isabel Delgado y la Secretaria General Carla Fidalgo, y la baja por enfermedad de Ricardo J. Calvo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	psnnAEYXpBaFxAAnYdIBkBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAAnYdIBkBA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAAnYdIBkBA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	rSA/1M8nSVofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es](http://www.umbrete.es)

umbrete@dipusevilla.es

Dichos importes se recogen en el informe emitido por Recursos Humanos y que se adjunta a esta memoria.

Se contempla también la siguiente modificación:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	5.000,00 €
			<b>Total</b> 5.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33410	2279907	Espectáculos	5.000,00 €
			<b>Total</b> 5.000,00 €

Se dotan 5.000 € para cubrir la programación de espectáculos culturales, los cuales proceden de la partida destinada al Programa deportivo anual de la Ciudad Deportiva el cual no se va a poder cubrir al 100% este ejercicio 2026.

Finalmente se va a llevar a cabo la modificación que se adjunta con créditos del Capítulo I, en la que se transfieren parte de los créditos presupuestados para ampliar la jornada de la técnico de deportes la cual finalmente no se llevará a cabo a la creación de un administrativo de gobierno interior (medio ejercicio económico).

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34010	12103	Otros complementos laborales	18.870,08 €
			<b>Total</b> 18.870,08 €
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92010	13000	Retribuciones básicas	14.252,33 €
92010	16000	Seguridad Social	4.617,75 €
			<b>Total</b> 18.870,08 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	rSA/1M8nSVofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es](http://www.umbrete.es)

[umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

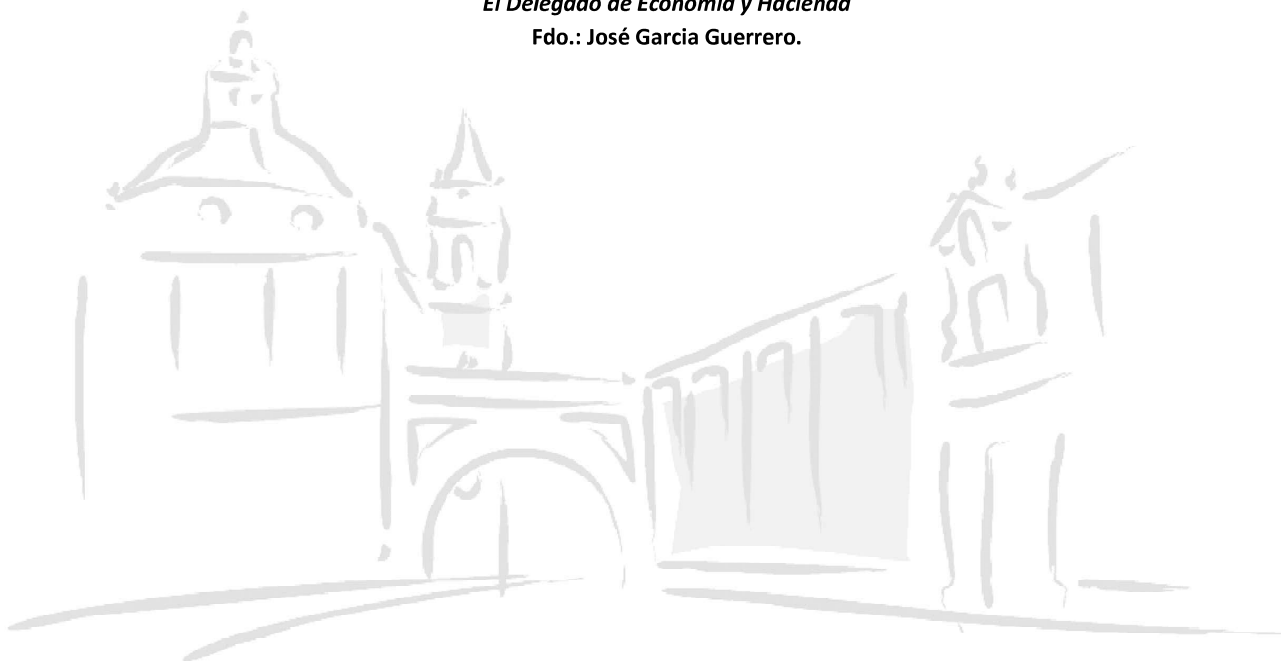
Estas modificaciones del Presupuesto Municipal no alteran la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

**El Delegado de Economía y Hacienda**

**Fdo.: José García Guerrero.**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psnnAEYXpBaFxAnYdIBkBA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	rSA/1M8nSVofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**Asunto:** Ahorro en el Capítulo I del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Umbrete derivado de bajas médicas, prestaciones por maternidad/paternidad y otras situaciones.

### 1. Antecedentes

**Primero.** El empleado municipal Ricardo José Calvo León, que ocupa el puesto de Técnico de Gestión, se encuentra en situación de incapacidad temporal (IT) desde el 9 de enero de 2026, con una previsión de duración hasta el 31 de marzo de 2026.

**Segundo.** La Secretaria General, Carlota Fidalgo Tormo, se encuentra en situación de baja por maternidad desde el 25 de febrero de 2026 hasta el 7 de julio de 2026.

**Tercero.** La empleada María Dolores González Santos, auxiliar administrativa, se encuentra en situación de incapacidad temporal desde el 4 de marzo de 2026, con una previsión de duración de 90 días.

**Cuarto.** Asimismo, se tienen en cuenta otras situaciones con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto Municipal, cuyo detalle y cuantificación se desarrollan en los apartados 3.4, 3.5 y 3.6 del presente informe.

**Quinto.** Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales y evitar disfunciones organizativas, el Área de Recursos Humanos analiza las contingencias de mayor duración para estimar el ahorro generado en el Capítulo I (Gastos de Personal) del presupuesto municipal.

### 2. Fundamentos jurídicos

**Primero.** El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las entidades locales dispondrán del personal necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

**Segundo.** El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece en su artículo 10 la posibilidad de nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria de titulares.

**Tercero.** De conformidad con la normativa presupuestaria estatal y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las administraciones públicas deben ajustar la gestión de su personal al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	rSA/1M8nSVofg/SYey1B5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYey1B5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYey1B5A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Cuarto.** El Capítulo I del Presupuesto Municipal (Gastos de Personal) permite la reorganización de créditos y economías generadas por situaciones de incapacidad temporal o permisos de maternidad, siempre que se mantenga el equilibrio presupuestario.

### 3. Análisis económico

#### 3.1. Ahorro derivado de la incapacidad temporal del Técnico de Gestión

La situación de incapacidad temporal de Ricardo José Calvo León genera un ahorro en el periodo comprendido entre el 9 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

A efectos de un mayor detalle, se procede a desglosar dicho ahorro teniendo en cuenta que el coste del puesto se compone de los siguientes elementos:

Concepto	Importe anual (€)	Importe mensual (€)
Salario	43.725,45	3.123,25
Seguridad Social	11.530,40	960,87
<b>Total</b>	<b>55.255,85</b>	<b>4.084,12</b>

#### Detalle del ahorro:

Periodo	Coste real (€)	Ahorro (€)
Enero (desde el día 9)	3.467,77	<b>616,35</b>
Febrero	1.201,98	<b>2.882,14</b>
Marzo (estimado)	1.201,98	<b>2.882,14</b>

**Ahorro total: 6.380,63 €**

#### 3.2. Baja por maternidad de la Secretaria General

3.2.1 La Secretaria General tiene asignado el siguiente coste:

Concepto	Importe (€)
Salario anual	54.202,81
Seguridad Social	14.293,28
<b>Total anual</b>	<b>68.496,09</b>

Código Seguro De Verificación	rSA/1M8nSVofg/SYey1B5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYey1B5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYey1B5A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La baja por maternidad tiene una duración de 133 días, siendo la prestación abonada directamente por la Seguridad Social, lo que implica un ahorro íntegro para el Ayuntamiento durante dicho periodo.

**Ahorro estimado: 24.958,84 €**

3.2.2 Durante este periodo, el Tesorero Municipal asume funciones como Secretario accidental, percibiendo un complemento por suplencia que contrarresta el ahorro de la baja por maternidad de la Secretaria titular:

Concepto	Importe (€)
Complemento mensual	466,42
Coste total estimado	2.332,10

**Ahorro neto: 22.626,74 €**

### 3.3. Baja por maternidad (Delegada de RR.HH.)

La Delegada de Recursos Humanos, Isabel María Delgado Correa, se encuentra en situación de baja por maternidad desde el pasado 5 de diciembre de 2025. Durante el ejercicio 2026, esta situación supone un periodo de 15 semanas.

**Ahorro estimado: 15.325,80 €**

### 3.4. Baja por incapacidad temporal (Auxiliar administrativa)

La empleada María Dolores González Santos se encuentra en situación de incapacidad temporal desde el 4 de marzo de 2026, con una previsión de duración de 90 días. Durante este periodo, parte de la prestación es asumida por la Seguridad Social, reduciendo el coste directo para el Ayuntamiento.

**Ahorro estimado: 4.275,57 €**

Código Seguro De Verificación	rSA/1M8nSVofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYeylB5A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3.5. Puesto de Coordinadora de Deportes

El puesto está presupuestado a jornada completa, si bien la prestación real se realiza a tiempo parcial (19 horas semanales), lo que genera una diferencia entre el coste previsto y el real:

Concepto	Presupuestado (€)	Real (€)
Salario	36.617,47	19.920,81
Seguridad Social	9.656,03	5.253,12
Total	46.273,49	25.173,93

**Ahorro: 21.099,56 €**

### 3.6. Puesto de Auxiliar Administrativo (no cubierto)

El presupuesto de 2026 contempla en el área de gasto de Participación Ciudadana un puesto de auxiliar administrativo a media jornada que no ha sido cubierto. De mantenerse esta situación, se generará un ahorro equivalente al crédito no ejecutado.

**Ahorro estimado: 16.390,13 €**

## 5. Resumen económico del ahorro en Capítulo I

Concepto	Importe (€)
IT Ricardo José Calvo	6.380,63
Maternidad Secretaria General (neto)	22.626,74
Maternidad Isabel M <sup>a</sup> Delgado Correa	15.325,80
IT M <sup>a</sup> Dolores González Santos	4.275,57
Puesto Coordinadora Deportes	21.099,56
Puesto Aux. Administrativo (P.C.)	16.390,13
<b>Total ahorro Capítulo I</b>	<b>83.098,43</b>

**Umbrete, a fecha de firma electrónica**

El Técnico de Gestión  
(Firmado electrónicamente)

**Fdo. Rafael Gutiérrez Madrigal**

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	rSA/1M8nSVofg/SYey1B5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYey1B5A%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rSA%2F1M8nSVofg%2FSYey1B5A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

